



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE HUELVA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y NO BENEFICIARIAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A FINANCIAR EL DESARROLLO DE ACCIONES RELATIVAS A LAS UNIDADES DE APOYO A LA ACTIVIDAD PROFESIONAL, EN EL MARCO DE LOS SERVICIOS DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, REGULADAS EN LA ORDEN DE 7 DE FEBRERO DE 2017 Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE 2020.

Vistas las solicitudes presentadas por las entidades interesadas, con la finalidad de que le sean concedidas subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, acogiéndose a la Orden de 7 de febrero de 2017, convocadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 (BOJA N° 182, de 18 de septiembre de 2020), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 27 de agosto de 2020 (BOJA N° 182, de 18 de septiembre de 2020), se efectúa la convocatoria para el año 2020, de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Las entidades interesadas han presentado en tiempo y forma la solicitud de ayuda para la concesión de subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, resultando:

- solicitudes presentadas: 3
- solicitudes estimadas: 2
- solicitudes desestimadas: 1
- solicitudes desistidas: 0

TERCERO. Con fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, publica en la Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo, Anuncio por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes, estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación con la indicación de que, si así no se hiciera se tendrá por desistida de su solicitud.

CUARTO. De las entidades requeridas, solamente dos de ellas han presentado documentación en tiempo y forma.

QUINTO. Se ha procedido al análisis, valoración y emisión del correspondiente Informe de Evaluación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Dicho informe ha sido emitido con fecha 26 de enero de 2021 por la Comisión de Valoración (nombrada por Resolución de fecha 9 de noviembre de 2020 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en



Huelva) de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, donde se dispone que dicha Comisión es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación y el análisis de las solicitudes de ámbito provincial.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para formular la presente PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN corresponde a esta Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de las correspondientes bases reguladoras recogidas en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas por parte del servicio Andaluz de Empleo para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Provincial de Huelva según lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la línea de incentivo regulada en la citada Orden.

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la propuesta provisional de resolución contendrá la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable y la relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación. Tendrán la consideración de beneficiarias suplentes y se indicará la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

CUARTO. El régimen jurídico aplicable es el señalado en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden de 7 de febrero de 2017, y en el artículo 2 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Comisión Provincial de Valoración del Servicio Andaluz de Empleo,



PROPONE

PRIMERO. Conceder a la entidad que se relaciona en el Anexo I como beneficiaria provisional la subvención en la cuantía indicada, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Aprobar la relación de entidades que no pueden tener la condición de beneficiaria por los motivos expuestos en el Anexo II.

TERCERO. Conceder a las entidades indicadas en el Anexo I y II un **plazo de 10 días hábiles** para la presentación del Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos(anexo II de la Resolución de 27 de agosto de 2020 (BOJA N° 182, de 18 de septiembre de 2020) a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, de acuerdo con el artículo 17 de la de la Orden de 5 de octubre de 2015

Huelva, a 26 de enero de 2021
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE HUELVA

Fdo:

PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	VOCAL
Pedro Ruiz Acevedo	Maria de la Cinta Mariano González	Lara Caballero Gómez	Isabel María Flores Contreras



ANEXO I: ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	CENTROS ESPECIAL DE EMPLEO	CIF	BAREMACIÓN OBTENIDA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
1	HU/CUA/0001/2020	PROAZIMUT, S.L.U.	B41610825	54,50	14.247,60 €
2	HU/CUA/0002/2020	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCIA, S.A.	B91124602	34,92	5.022 €



ANEXO II: ENTIDADES NO BENEFICIARIAS PROVISIONALES

Nº EXPTE	CENTRO	CIF	MOTIVO
HU/CUA/0003/2020	PROPIO IMPULSO CRECE, S.L.	B21601463	<p>La memoria presentada no detalla las actividades que se pretenden realizar en el marco de los servicios de ajuste personal y social, formas de detección de las necesidades de ajuste, cronograma, tiempo de dedicación y periodicidad de cada actividad llevada a cabo.</p> <p>La persona técnico de la Unidad de Apoyo contratada inicialmente no acredita el cumplimiento de los requisitos de titulación o de los justificantes de los cursos que acrediten los conocimientos equiparables o certificado de funciones de la entidad donde se adquirió la experiencia equiparable (punto 26.ª) 1º del cuadro resumen de la Orden 07/02/17).</p> <p>Las dos personas contratadas con el perfil de personal de apoyo no tienen en su contrato la categoría profesional correspondiente (preparador laboral, profesionales de apoyo al trabajo y a la educación social, técnico en integración social o similar con el desempeño de funciones relacionadas). Tampoco cuentan con la formación profesional específica o la experiencia laboral requerida, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 26.ª) 1º del cuadro resumen de la Orden 07/02/17.</p>

Huelva, a 26 de enero de 2021
LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE HUELVA

Fdo:

PRESIDENTE Pedro Ruiz Acevedo	SECRETARIO María de la Cinta Mariano González	VOCAL Lara Caballero Gomez	VOCAL Isabel María Flores Contreras
----------------------------------	--	-------------------------------	--